

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2009.-

DECRETO N° 1.099 /3(ME).-  
EXPEDIENTE N° 333/260-HCD-06.-

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona la aceptación de la Donación de un inmueble ubicado en Av. Colon, Esq. Olleros, efectuada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a favor del Superior Gobierno de la Provincia, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 se acompaña copia de la Ordenanza N° 2.945, del 03 de Octubre de 2000, por la cual se acepta al Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano la donación con destino a Espacios Verdes, calles y ochavas de la parcela ubicada en la Circunscripción I, Sección 17, Padrón N° 88004 y a fs. 3/5 se adjunta plano de mensura.-

Que a fs. 32 obra copia de la Ordenanza N° 3816 de fecha 07/11/06, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia el inmueble en cuestión, a fin de destinarlo a la construcción de un establecimiento educacional público.-

Que la aceptación de donación se hace necesaria en beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta que se cumplimentaron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles, adjuntándose a tales efectos todos los antecedentes del caso.-

Que deberá oportunamente darse intervención a Escribanía de Gobierno para que cumplimente la inscripción de la Donación, en la forma y modo que prescribe el último párrafo del Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.-

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 649 de fecha 03 de Abril de 2009, obrante a fs. 48 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación realizada, por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de un inmueble de su propiedad ubicado en Av. Colon Esq. Olleros-de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyas Medidas y Linderos según Plano N° 34333/99, son los siguientes: Lado 1-2= 44,31 metros; 2-3= 6,00 metros; 3-4= 138,89 metros; 4-5= 6,00 metros; 5-6= 44,51 metros; 6-7= 6,00 metros; 7-8= 139,01 metros; 8-1= 6,00 metros. con una superficie total de 7762.0912 m2, Cuyos Linderos son: : Al Norte Calle Olleros, al Sur Calle Eudoro Araoz, al Este: Pasaje 46/41 S.O. al Oeste: Av. Colon. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I-Sección 17 B-M-P 72 E (1) Parcela I -Matrícula 3727 Orden 9414, Padrón N° 433.358, Matrícula Registral: S-09750, en virtud de los Considerandos que anteceden.-

H/3

////

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán,*

Cont. Decreto N° 1.099 /3(ME).-

Expediente N° 333/260-HCD-06.-

///2.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.-

ARTICULO 3°.- Dése las Gracias la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por tan importante donación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM

7/3

*[Signature]*  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN